

CÓDIGO DE CONDUCTA



CONCREMAT
engenharia e tecnologia

Una empresa del grupo



中国交建
CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION



CÓDIGO DE CONDUCTA

MENSAJE DE LA ADMINISTRACIÓN

El Código de Conducta de Concremat aborda los principios que deben estar presentes en las relaciones de la empresa con sus colaboradores, clientes, suministradores, proveedores de servicios, accionistas, gobierno y la comunidad.

Es un documento que refleja nuestros Valores y Políticas Básicas, un conjunto de directrices y un marco de conducta moral y ética para guiar nuestras acciones y decisiones.

El Código de Conducta representa nuestro compromiso de defender una postura responsable, ética, transparente y respetuosa en todas nuestras relaciones.

Lea, comprenda, saque las dudas y use esta guía de manera efectiva como una referencia valiosa para su vida diaria.



MAURO VIEGAS NETO
Director Presidente

ÍNDICE

1. DEL CÓDIGO	6
2. NUESTRA MISIÓN	6
3. NUESTRA VISIÓN	6
4. NUESTROS VALORES	6
5. COMPROMISOS DE LOS COLABORADORES	7
6. RESPONSABILIDADES Y NORMAS DE CONDUCTA	8
6.1. Cumplimiento de leyes	8
6.2. Conflicto de intereses	8
6.3. Ambiente de trabajo	9
6.4. Igualdad y tratamiento justo	9
6.5. Acoso sexual y abuso de poder	9
6.6. Consumo de alcohol, drogas y posesión de armas	10
6.7. Patrimonio de la empresa	10
6.8. Seguridad de la información	10
6.8.1. Uso de los sistemas electrónicos de información	11
6.9. Propiedad intelectual	11
6.10. Dedicación exclusiva	12

6.11. Actividades externas a la empresa	12
6.12. Sindicatos, asociaciones y entidades de clase	12
7. RELACIÓN CON ACCIONISTAS	13
8. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y APARCEROS COMERCIALES	13
9. RELACIÓN CON AGENTES PÚBLICOS	14
10. RELACIÓN CON CLIENTES	15
11. RELACIÓN CON EMPRESAS CONSORCIADAS	15
12. RELACIÓN CON COMPETIDORES	15
13. COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA	16
14. CONTRIBUCIONES POLÍTICO-PARTIDARIAS	17
15. USO DEL TRABAJO FORZADO Y/O INFANTIL, EXPLORACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS	17
16. RESPONSABILIDAD SOCIAL	18
17. SEGURIDAD DEL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL	19
18. INFORMES FINANCIEROS Y REGISTROS CONTABLES	19
19. CANAL DE DENUNCIAS	20

1. DEL CÓDIGO

El Código de Conducta (“Código”) representa el compromiso de Concremat con una actitud responsable, transparente y respetuosa en todas sus relaciones y en el desempeño de sus actividades.

Este Código se aplica a todos los miembros de Concremat, ya sean socios, administradores, miembros de comités, empleados, agentes, proveedores de servicios, suministradores y aparceros comerciales de Concremat, independientemente de su jerarquía y función ejercida (“Colaboradores”).

2. NUESTRA MISIÓN

Elevar la calidad y la eficiencia de las inversiones en ingeniería e infraestructura, creando un legado para el futuro.

3. NUESTRA VISIÓN

Ser un líder del mercado.

4. NUESTROS VALORES

- Tenemos hambre de aprender e innovar.
- Nos preparamos para los desafíos basados en equipos y socios.
- Nos ocupamos de las relaciones con la ética, la confianza y la seguridad.
- Asumimos la responsabilidad y realizamos.

5. COMPROMISOS DE LOS COLABORADORES

Todos los Colaboradores deben basar su conducta en los principios y valores establecidos en este Código y otras políticas de Concremat, actuando de manera ética y transparente, dentro de los límites de sus atribuciones.

Cada Colaborador se responsabiliza por observar, respetar e implementar este Código, bien como las demás políticas y directrices internas de Concremat, y debe informar de inmediato al Área de Compliance cualquier acción o transacción que entre en conflicto o impida el cumplimiento de este Código o de las orientaciones constantes de las políticas internas de Concremat. El Área de Compliance también estará disponible para responder eventuales dudas surgidas con respecto al cumplimiento de las disposiciones de este Código.

Específicamente con respecto a los Directores y Gerentes de Concremat, también les corresponde, además, divulgar y garantizar el acceso y el cumplimiento de este Código, reforzando las prácticas comerciales responsables de negocio y su alineación con los valores de Concremat, y estimular un diálogo franco y transparente, especialmente en relación con conflictos de intereses y actitudes éticas.

6. RESPONSABILIDADES Y NORMAS DE CONDUCTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES

Todos los Colaboradores y cualquier tercero que mantenga relaciones o represente los intereses de Concremat, incluso temporalmente, debe actuar conforme la ley aplicable, siempre buscando mantener un ambiente de trabajo que respete la dignidad de todos los Colaboradores y de las partes interesadas.

6.2. CONFLICTO DE INTERESES

Los Colaboradores deben actuar de manera ética y en interés de Concremat, evitando colocarse en situaciones que representen o puedan sugerir conflictos entre sus propios intereses y los intereses de Concremat.

El conflicto de intereses surgirá siempre que un Colaborador no sea independiente de un asunto en particular y pueda actuar de manera parcial en detrimento de los intereses de Concremat. Estos conflictos pueden ocurrir en la ejecución de las actividades diarias de los Colaboradores, especialmente en las negociaciones comerciales. El conflicto de intereses también se puede caracterizar en el caso de que el Colaborador haga uso de recursos, bienes y activos puestos a disposición y/o de propiedad de Concremat para fines no directamente relacionados con el desempeño de sus actividades en Concremat.

Si el Colaborador identifica una situación de conflicto de intereses, debe informarlo de inmediato a su superior o al Área de Compliance, según corresponda, para una mejor evaluación y referencia.

6.3. AMBIENTE DE TRABAJO

Concremat espera que los Colaboradores actúen con cordialidad, respeto y dignidad en sus relaciones interpersonales dentro y fuera del ambiente de trabajo, absteniéndose de practicar cualquier conducta que resulte en constreñimiento personal a los demás Colaboradores, independientemente de su función o género.

6.4. IGUALDAD Y TRATAMIENTO JUSTO

Concremat ofrece igualdad de oportunidades para Colaboradores y candidatos para un puesto de trabajo en la empresa (y aconseja que sus proveedores sigan la misma práctica), incluso con respecto a las condiciones de contratación, promociones, transferencias, reclutamiento interno y externo, despidos, aumentos salariales u otra forma de compensación y reconocimiento de desempeño.

Cualquier forma de discriminación es fuertemente rechazada, incluyendo raza, color, religión, nacionalidad, clase social, género, discapacidad, estado civil, edad, orientación sexual, identidad, peso, altura o cualquier otra característica personal.

6.5. ACOSO SEXUAL Y ABUSO DE PODER

Concremat no tolera ningún tipo de prejuicio, discriminación y acoso sexual o moral entre los Colaboradores, independientemente de sus niveles jerárquicos. Esto incluye, pero no se limita a, bromas, insultos, apodos, comentarios despectivos, amenazas, comportamientos no deseados y conducta física o verbal que perjudica el desempeño, crea miedo u hostilidad en el ambiente de trabajo. Tampoco se admite el uso de la posición de liderazgo para la obtención de favores personales o servicios de sus liderados.

6.6. CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y POSESIÓN DE ARMAS

Concremat no tolera, bajo ninguna circunstancia, el uso de alcohol y drogas y la posesión de armas por parte de sus Colaboradores en las instalaciones de la empresa y/o en el ejercicio de sus actividades. La ingestión de bebidas alcohólicas y el uso de sustancias narcóticas durante el período de trabajo, así como el desempeño de deberes bajo la influencia del alcohol o las drogas, constituyen una falta grave y pueden ser sancionados por Concremat.

6.7. PATRIMONIO DE LA EMPRESA

Los bienes (vehículos, máquinas, computadoras, teléfonos y otros equipos) y las instalaciones de Concremat se destinan exclusivamente a la realización de sus operaciones y los recursos y activos de la empresa no pueden utilizarse para fines privados o de cualquier otro tipo. Todos los Colaboradores y proveedores ubicados en las instalaciones de Concremat deben garantizar el uso adecuado y la conservación del patrimonio de la empresa.

6.8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información es un patrimonio de la empresa. Por lo tanto, toda la información obtenida en el ejercicio de las actividades realizadas en nombre de Concremat debe mantenerse bajo la confidencialidad y sigilo por sus Colaboradores. Cada Colaborador se hace responsable por las informaciones de su conocimiento, incluso por los usuarios y las contraseñas personales proporcionadas por Concremat para el acceso a sus sistemas internos.

Está estrictamente prohibido que los Colaboradores y proveedores de Concremat usen o transmitan a terceros, sin previa autorización, cualquier información confidencial o exclusiva de la empresa o de sus proveedores y clientes, o que usen información privilegiada y/o relevante de la empresa o de los clientes con el propósito de obtener ventaja personal o en beneficio de terceros.

6.8.1. USO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN

Los sistemas y equipos informáticos de Concremat son activos de la organización y, como los demás, solo deben usarse en actividades profesionales de interés exclusivo de la empresa. Cada Colaborador se hace responsable por usar los sistemas de la empresa de manera apropiada de acuerdo con sus políticas internas y las leyes aplicables. Todas las comunicaciones e informaciones transmitidas, recibidas, creadas o almacenadas en estos sistemas (incluidos discos, CD y otros medios de almacenamiento) son registros y activos de Concremat.

Aunque se tolera el uso personal limitado del sistema, se prohíbe el envío o la recepción de mensajes, cadenas, materiales pedófilos y obscenos discriminatorios o de acoso o cualquier otro mensaje que viole este Código y/o la legislación aplicable. Tampoco está permitido descargar e instalar software, música y libros sin licencia.

6.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales, proyectos, metodologías y tecnologías desarrolladas por los Colaboradores en el desempeño de sus actividades profesionales son propiedad exclusiva de Concremat. No se permiten conferencias, seminarios o trabajos académicos sobre negocios y procesos de Concremat sin el permiso del gerente responsable del asunto y del directorio del área..

6.10. DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Los Colaboradores que trabajan a tiempo completo se dedicarán exclusivamente a sus funciones en Concremat, quedando prohibido prestar servicios a cualquier otra organización en paralelo y o en detrimento de las obligaciones con la empresa, excepto las actividades académicas previamente autorizadas.

6.11. ACTIVIDADES EXTERNAS A LA EMPRESA

Concremat respeta el derecho individual de los Colaboradores de participar en asuntos cívicos y participar como ciudadanos en procesos políticos y religiosos. Sin embargo, dicha participación debe tener lugar fuera del horario de oficina, siempre que el Colaborador deje en claro que los eventos políticos y religiosos son personales y no están relacionados con Concremat.

6.12. SINDICATOS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CLASE

Concremat respeta la libre asociación, reconoce a los sindicatos como representantes legales de los Colaboradores y busca un diálogo constante para resolver conflictos de naturaleza laboral o sindical.

Sin embargo, los Colaboradores deben seguir un comportamiento estándar para el fin de evitar conductas anticompetitivas en reuniones/citas que involucren a miembros de asociaciones, sindicatos y entidades de clase. Iniciadas discusiones sobre temas comercialmente delicados relacionados con empresas y/o proveedores competidores y que impliquen restricciones a las condiciones de competencia, el Colaborador compareciente debe retirarse del entorno y luego informarlo al Área de Compliance.

7. RELACIÓN CON ACCIONISTAS

La relación de Concremat con sus accionistas debe llevarse a cabo de manera transparente, proporcionando información clara y precisa que traduzcan la realidad de Concremat y le permita monitorear las actividades y el desempeño de la organización.

8. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y APARCEROS COMERCIALES

Concremat mantiene una relación transparente y profesional con sus proveedores y aparceros comerciales. Las negociaciones se llevan a cabo sin ofrecer o recibir favores de ningún tipo, como comisiones, ventajas, privilegios u obsequios que de alguna manera puedan interferir con las negociaciones.

Los proveedores y aparceros comerciales deben actuar con honestidad, respeto, transparencia y colaboración, y respetar los valores, principios y requisitos de este Código y otras políticas internas de Concremat. Además de luchar por negocios y servicios de calidad, Concremat espera que sus proveedores y aparceros comerciales inviertan en mejoras continuas y mantengan una relación cercana con la empresa..

9. RELACIÓN CON AGENTES PÚBLICOS

Concremat cumple con las leyes aplicables y fomenta el desarrollo, el bienestar social y la competitividad de un mercado justo y libre. Por lo tanto, no se permite ninguna forma de concesión de ventajas/privilegios a los agentes públicos en virtud de su función.

Por lo tanto, está prohibido para todos los Colaboradores:

- Financiar, costear o propagar cualquier forma de patrocinio a la práctica de actos ilícitos;
- Usar a una persona para disimular u ocultar su identidad e intereses reales para practicar actos ilícitos;
- Ofrecer concesiones o autorizaciones, aceptar o recibir cualquier tipo de beneficio, pago, obsequio, entretenimiento u hospitalidad que pueda interpretarse como ventaja impropia, soborno, cohecho o pago en virtud del incumplimiento de cualquier ley, incluidos pagos indebidos y/o ilegales a agentes públicos.

En reuniones/citas con uno o más agentes públicos, el Colaborador debe preocuparse por:

- Involucrar, siempre que sea posible, uno o más Colaboradores;
- Informar al agente público con anticipación sobre el asunto a tratar y el interés involucrado;
- Limitarse a tratar asuntos dentro de su alcance, respetando los límites de su función.

10. RELACIÓN CON CLIENTES

Cada acuerdo comercial firmado por Concremat debe tener sus términos bien definidos, para mostrar lo que corresponde a cada parte. Los requisitos y expectativas de nuestros clientes siempre serán considerados y todos los acuerdos firmados serán estrictamente cumplidos, observadas las prácticas reconocidamente aceptadas y de conformidad con las normas legales y técnicas aplicables.

Concremat no discrimina a los clientes, ya sea por origen, tamaño o ubicación. Sin embargo, se reserva el derecho de no iniciar o terminar ninguna relación comercial cuando la relación presenta un riesgo legal, económico/financiero, geográfico, social o ambiental.

11. RELACIÓN CON EMPRESAS CONSORCIADAS

Los Colaboradores que actúan en consorcios deben cumplir con los procedimientos de compliance establecidos por la empresa Líder, siempre que no se perjudiquen las disposiciones de este Código y otras políticas y directrices internas de Concremat.

12. RELACIÓN CON COMPETIDORES

La competencia leal es una premisa básica en todas las operaciones de la empresa, preservando la naturaleza competitiva de las licitaciones públicas y privadas. Concremat no tolera y tampoco consiente con cualquier forma de corrupción, formación de carteles y dumping. En consecuencia, se prohíbe a los Colaboradores coludir con competidores potenciales para fijar precios, coordinar licitaciones o crear restricciones de mercado para limitar los efectos de la libre competencia.

13. COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA

Concremat garantiza la integridad, honestidad y transparencia de toda comunicación con el público, incluyendo publicidad, promociones y patrocinios. La comunicación y la publicidad cumplirán con la legislación vigente y los códigos profesionales. No se tolera información o campañas publicitarias engañosas o abusivas que violen los valores sociales, morales, éticos y ambientales.

Los contactos con las agencias de prensa son necesariamente llevados a cabo por portavoces de la empresa con el apoyo de la Gerencia de Marketing. Los Colaboradores no autorizados están prohibidos de contactar a la prensa en nombre de Concremat. Los Colaboradores deben aconsejar a los proveedores que no divulguen proyectos de Concremat sin autorización.

Al actuar en canales o foros de Concremat, redes sociales y situaciones relacionadas con la empresa, los Colaboradores deben observar los valores y principios de la empresa para no comprometer su imagen y reputación. En consecuencia, se permite que Concremat se vincule a publicaciones personales, como en Facebook, Instagram y otros tipos de redes sociales, siempre que no estén vinculadas a conductas repudiadas por la empresa, no la expongan a riesgos y no contengan cualquier tipo de información confidencial. Los Colaboradores pueden encontrarse con situaciones o comentarios que no saben cómo proceder. En tales casos, se recomienda que busquen orientación junto al Área de Compliance.

14. CONTRIBUCIONES POLÍTICO-PARTIDARIAS

Las contribuciones políticas en nombre de Concremat están expresamente prohibidas. Por lo tanto, los Colaboradores no pueden usar directa o indirectamente los recursos de Concremat, ya sea a través de pagos o regalos, en forma de dinero o cualquier cosa de valor, para fines políticos partidistas.

Concremat no tiene la intención de evitar que los Colaboradores participen en el proceso político del País o hagan contribuciones políticas personales, siempre que no estén relacionados de ninguna manera con Concremat y se lleven a cabo de conformidad con la ley aplicable.

15. USO DEL TRABAJO FORZADO Y/O INFANTIL, EXPLORACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS

Concremat respeta los derechos humanos internacionalmente reconocidos y de ninguna manera admite incluso a sus proveedores, aparceros comerciales y proveedores de servicios:

- Participación directa o indirecta en el uso del trabajo infantil (menores de 16 años), excepto mediante la contratación especial de un Joven Aprendiz (a partir de los 14 años, de acuerdo con la legislación específica vigente);
- Participación directa o indirecta en trabajo forzado, en condiciones de servidumbre o esclavitud, por restricción de libertad, condiciones de trabajo inhumanas, coerción, falsas promesas, aislamiento geográfico, retención de documentos personales, servidumbre por deudas, uso de la fuerza, engaño o acción que implican constreñimiento de ningún tipo;

- Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes; y
- Trata de personas.

Es deber de todos los Colaboradores de Concremat evitar este tipo de ocurrencia y si se encuentran con alguna de las situaciones enumeradas anteriormente, los Colaboradores deberán comunicarse inmediatamente con el Área de Compliance.

16. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Concremat actúa con diligencia, ética y transparencia para minimizar los impactos que pueda tener en la sociedad, considerando los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales en la conducción de sus negocios.

La empresa entiende que las actividades de responsabilidad social concretizan los valores de ciudadanía y contribuyen al desarrollo de habilidades y al fortalecimiento del espíritu de equipo. Por lo tanto, Concremat apoya proyectos sociales llevados a cabo en comunidades, además de alentar la práctica del voluntariado de sus Colaboradores. También buscan promover, a través de sus gerentes de contrato, una buena relación con la comunidad local, así como, cuando sea posible, beneficiar a los proveedores de la región, la contratación de mano de obra local y el apoyo a las instituciones del entorno.

17. SEGURIDAD DEL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL

Los principios de Concremat son la garantía de la salud y la integridad física de los Colaboradores, terceros, subcontratistas y otras personas involucradas en la empresa, así como la preservación del medio ambiente. El ejercicio de actividades profesionales por parte de los Colaboradores y cualquier tercero involucrado con Concremat está estrictamente prohibido, sin observar las normas de seguridad aplicables.

Concremat se esfuerza por el uso responsable de los recursos naturales y guía a sus empleados y aparceros comerciales a buscar soluciones sostenibles para sus actividades, impactando el medio ambiente lo menos posible. Los Colaboradores deben actuar de manera comprometida y responsable para prevenir e identificar posibles riesgos ambientales en el curso de sus actividades.

18. INFORMES FINANCIEROS Y REGISTROS CONTABLES

Concremat mantiene sus registros contables precisos, completos y transparentes. Sus estados financieros, además de ser consistentes, siempre se auditan y se ajustan a las mejores prácticas contables aceptadas en la legislación vigente.

19. CANAL DE DENUNCIAS

Concremat proporciona un canal de denuncias, operado por una compañía independiente y disponible las 24 (veinticuatro) horas del día para informar actividades y comportamientos que no estén de acuerdo con el Código de Conducta o cualquier política interna, al que se puede acceder a través del Portal de Compliance, del sitio web de Concremat o por el teléfono 0800 942 0453, asegurando el anonimato del demandante.

Para consultas y preguntas sobre asuntos del Programa de Compliance de Concremat, los Colaboradores pueden comunicarse con el área de Compliance en compliance@concremat.com.br, asegurando la total confidencialidad sobre su identidad y el contenido tratado.

Concremat incentiva a sus Colaboradores a informar cualquier sospecha de violación de este Código o cualquiera de sus políticas internas, ya sea por la propia empresa, cualquier colega o incluso terceros, y las quejas identificadas o anónimas son admitidas en el Área de Compliance.

Las represalias contra cualquier persona que de buena fe denuncie una conducta ilegal o contraria a los valores y principios de Concremat no se permitirán ni tolerarán, independientemente del resultado de la investigación sobre las denuncias contenidas en la denuncia.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE CONCREMAT

TÉRMINO DE RECEPCIÓN, COMPROMISO Y ADHESIÓN

Declaro que he recibido y leído el Código de Conducta de Concremat y que entiendo su contenido. Entiendo que cualquier incumplimiento por mi parte a los requisitos de este Código me someterá a la aplicación de las penas previstas en las normas internas de la empresa y la ley brasileña.

La firma de este Término de Recepción, Compromiso y Adhesión es la expresión del libre consentimiento y acuerdo en el cumplimiento de sus principios.

Nombre completo (legible)

Matrícula (Colaborador) o CNPJ (Empresa)

Área/Contrato

Área/Contrato

Lugar

----- / ----- / -----
Fecha

Firma





CONCREMAT
engenharia e tecnologia

Una empresa del grupo



中国交建
CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION

www.concremat.com.br